



PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA.- Que, en Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el veintitrés de de enero de dos mil veinticinco, se tuvo a bien aprobar el Punto por virtud del cual se IMPLEMENTA el **PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2207,** y

CONSIDERANDO

I. Que el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, misma reforma que tuvo por objeto, instituir un sistema y sus respectivos mecanismos, para superar aquellas prácticas que inhiben la consolidación del Estado de derecho. Tales mecanismos suponen diseñar un nuevo esquema para mejorar los procesos de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, así como el ejercicio de la función pública y de los recursos públicos.

II. Que el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción indica que el Sistema Nacional Anticorrupción es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los entes públicos; además, el artículo 7 establece que los Sistemas Locales forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción.

III. Que en este sentido, y en cumplimiento al esquema constitucional y legal establecido en el orden federal, el Estado de Puebla adoptó tales directrices, para ello, el 4 de noviembre de 2016, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se creó la Ley del Sistema Anti corrupción del Estado de Puebla (LSAEP) que establece, en su artículo 6, que el Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos señalados en su artículo 3 fracción VII, incluyendo a los municipios del Estado de Puebla.

IV. Que el artículo 169 fracción V Bis de la Ley Orgánica Municipal atribuye al Ayuntamiento, mediante la Contraloría Municipal, a dar estricto cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

V. Que adicional a lo antes considerado, se crea la Política Estatal Anticorrupción como elemento articulador de la estrategia a nivel estatal de prevención y combate de la corrupción, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 26 de noviembre de



2021; en ella se integran los elementos técnicos para determinar las causas y efectos de la corrupción, así como alternativas y prioridades de acción.

VI. Que bajo este contexto, y con la finalidad de alinear la función Municipal de este Ayuntamiento de Tepeaca a los Acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como parte de la Agenda Municipal Anticorrupción, es menester facilitar a la adopción de estrategias de prevención y combate de la corrupción, mediante la atención a temas y acciones que aporten de manera directa al cumplimiento de las prioridades de la política pública anticorrupción, lo cual se podrá visualizar a través de la implementación del presente Plan Municipal, se tiene bien emitir el siguiente:

PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

OBJETIVO.

El presente documento presenta temas y acciones en materia anticorrupción para su aplicación en el ámbito municipal de este Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, mismas acciones que se encuentran alineadas a las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción. Estas acciones tienen el propósito de orientar al Municipio de Tepeaca, en la adopción de una serie de buenas prácticas que, en el corto, mediano y largo plazo, logren establecer y fortalecer las bases para cerrar los espacios que permitan la detección, prevención y control de la corrupción a nivel local.

En este contexto, y con el fin de construir un Municipio sin corrupción, se adoptarán estrategias de prevención y combate de la corrupción, tales como la implementación de la Política Estatal Anticorrupción y los mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información incorporada a la Plataforma Digital Nacional y a la Plataforma Digital Estatal.

EJES ESTRATÉGICOS DE ACCIÓN.

DESCRIPCIÓN

Conforme a la Política Estatal Anticorrupción, el Plan Municipal Anticorrupción del Municipio de Tepeaca se integrará por cinco ejes estratégicos de acción, mismos que consisten en:

1. El primero es el combate a la corrupción y la impunidad a través de una estrategia de fortalecimiento de los procesos de denuncia y de las instituciones de procuración e



impartición y justicia, así como de las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

2. El segundo eje estratégico es el combate a la arbitrariedad y el abuso del poder con el fin de disminuir los espacios de discrecionalidad que propician decisiones unidireccionales sin evidencia, mediante la mejora de procesos, control interno, auditoría, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de la administración pública del Municipio de Tepeaca.

3. El tercer eje estratégico consiste en impulsar la gestión pública municipal en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejora de procesos, a través de la promoción de una gestión pública efectiva entre gobierno y sociedad e iniciativa privada, mediante la eliminación de barreras para acceder a los trámites y servicios, de asimetrías de información y de deficiencias en los procesos, así como el fortalecimiento de los marcos regulatorios y de actuación en áreas de riesgo.

4. El cuarto eje estratégico reconoce la necesidad de involucrar a la sociedad, sector público y privado en el control de la corrupción, a través de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, con una perspectiva de gobierno abierto e incluyente. En este eje se podrán crear en su caso, mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social como la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción.

5. El quinto eje estratégico se refiere a la prevención de la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad, teniendo como puntos de acción la creación de condiciones institucionales y sociales que fomenten la integridad y la legalidad, prevengan la corrupción y eviten su consolidación. Este eje tiene una visión a largo plazo con fines de consolidar un cambio social en el Municipio de Tepeaca.

En este contexto, el presente documento Anticorrupción busca ser una herramienta técnica que permita al Gobierno Municipal de Tepeaca acceder a una estrategia objetiva, accesible y, sobre todo, que permita incidir en la reducción de los niveles de corrupción en la demarcación local.

Eje 1. Combatir la corrupción e impunidad

El eje número uno propone un modelo de transformación y mejora en los procesos de denuncia y en el fortalecimiento de las autoridades en la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. Por lo tanto, es fundamental fortalecer las condiciones de integridad institucional para evitar los espacios de corrupción en la acción de las personas servidoras públicas.

El eje estratégico 1 tendrá cuatro apartados:



- A. Fortalecimiento Institucional en el Municipio
- B. Inteligencia anticorrupción municipal
- C. Atención a quejas y denuncias.
- D. Capacitación en materia anticorrupción.

A. Fortalecimiento Institucional en el Municipio

Líneas de acción:

1. Establecer instrumentos jurídicos de planeación y ejecución de recursos para que las autoridades competentes del Municipio prevengan, detecten, investiguen, substancien, determinen y sancionen delitos por faltas administrativas.
2. Diseñar instrumentos normativos como reglamentos, protocolos o manuales coherentes con el marco legal en materia anticorrupción.
3. Fortalecer las estructuras orgánicas del Órgano Interno de Control del Municipio, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Implementar programas presupuestarios con objetivos y metas enfocados en la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves.
5. Realizar campañas para fomentar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tepeaca.

B. Inteligencia anticorrupción municipal

Líneas de acción:

1. Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en el Municipio a efecto de delimitar la prevención, detección y sanción de faltas administrativas.
2. Poner en marcha la interconexión a la Plataforma Digital Nacional y contribuir a su objetivo de eliminar las barreras de información para que los datos públicos sean comparables, accesibles y utilizables a fin de prevenir posibles hechos de corrupción.
3. Dar cumplimiento a las disposiciones legales estatales vigentes en materia anticorrupción para efectuar la interconexión e implementación de los sistemas: -S1: Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.



-S2: Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.- S3: Sistema estatal de servidores públicos y particulares sancionados.

4. Fortalecer manuales y/o protocolos que establezcan los procesos y procedimientos para realizar la interconexión a la Plataforma y asegurar su sostenibilidad en tiempo.

5. Establecer vínculos de comunicación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que podrá brindar acompañamiento y asesoría para la exitosa interconexión a la Plataforma Digital Nacional.

6. Coordinar la capacitación al personal técnico y administrativo encargados de realizar la interconexión.

C. Atención a quejas y denuncias.

Líneas de acción:

1. Impulsar procesos estandarizados para la presentación y seguimiento de denuncias de faltas administrativas por parte de la ciudadanía, personas servidoras públicas e instituciones de fiscalización y control interno con un enfoque de derechos humanos.

2. Establecer protocolos y formatos de atención a las quejas y/o denuncias, de acuerdo a la competencia municipal.

3. Implementar mecanismos tecnológicos para la presentación y seguimiento de las quejas o denuncias.

4. Socializar al interior de la administración pública municipal los mecanismos para la presentación y seguimiento de denuncias.

5. Impulsar estrategias de difusión para hacer más eficiente el proceso de presentación de quejas y denuncias.

D. Capacitación en materia anticorrupción.

Líneas de acción:

1. Capacitar y profesionalizar a las personas servidoras públicas mediante cursos, talleres y foros para la implementación de mejoras en los procesos de prevención, investigación y sanción por faltas administrativas.

2. Detectar las necesidades de capacitación en materia anticorrupción.

3. Impulsar la capacitación constante de las personas funcionarias públicas que incluya temas como: faltas administrativas, riesgos en materia anticorrupción, ética en el servicio



público, transparencia, auditoría de desempeño, disciplina financiera, armonización contable entre otros.

4. Realizar evaluaciones de desempeño al personal cuyas funciones estén relacionadas en la detección y trámite de faltas administrativas y de delitos por hechos de corrupción.

Eje 2. Combatir la arbitrariedad y abuso del poder público

En este eje se señalan los apartados y líneas de acción orientadas a disminuir los espacios de discrecionalidad que propicien la arbitrariedad y el abuso del poder en la gestión pública del Municipio de Tepeaca. Para esto, se destacarán acciones que fomentan el control interno, la mejora de procesos, auditoría, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

El eje estratégico 2 tendrá tres apartados:

- A. Promoción de la integridad, transparencia y gestión de riesgos.
- B. Auditoría.
- C. Planes de desarrollo con enfoque anticorrupción.

A. Promoción de la integridad, transparencia y gestión de riesgos.

Líneas de acción:

1. Difundir y dar a conocer al interior de la Administración Pública Municipal los instrumentos anticorrupción.
2. Ejecutar acciones de transparencia proactiva y gobierno abierto para incentivar la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción.
3. Fomentar la aplicación y principios normativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado libre y Soberano de Puebla, así como de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
4. Implementar herramientas incluso tecnológicas, para disminuir los riesgos en las contrataciones públicas del Municipio, así como revisiones, auditorías y acciones de transparencia en las compras y obras públicas.



B. Auditoría

Líneas de acción:

1. Impulsar la tecnificación y sistematización a los procesos de auditoría gubernamental y control interno en la administración pública del Municipio de Tepeaca, basados en metodologías de análisis de procesos, a fin de obtener resultados eficientes.
2. Fortalecer los recursos económicos, materiales y humanos del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepeaca.
3. Desarrollar o promover sistemas para el seguimiento de auditorías y revisiones en el Municipio.
4. Desarrollar protocolos de atención y seguimiento a revisiones y auditorías.
5. Generar formatos y procedimientos específicos para el ejercicio de las auditorías.
6. Efectuar desarrollos y/o adecuaciones para habilitar procesos administrativos digitalizados, incluyendo uso de correo electrónico y firma electrónica avanzada.

C. Planes de desarrollo con enfoque anticorrupción.

Líneas de acción:

1. Integrar el enfoque anticorrupción a la planeación democrática que realiza el Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca.
2. Establecer un sistema para el seguimiento de los mecanismos anticorrupción en la planificación del desarrollo del Municipio.
3. Realizar la planificación municipal considerando los instrumentos anticorrupción que rigen en el orden federal y estatal.

Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.

Las prioridades de política pública establecidas para este eje se centran en impulsar interacciones entre la sociedad y el gobierno con marcos regulatorios ágiles que promuevan la competencia, la competitividad y el desarrollo sostenible. Estas acciones están orientadas a combatir la pequeña y gran corrupción.



El eje estratégico 3 tendrá el siguiente apartado:

A. Mejora en trámites y servicios.

Líneas de acción:

1. Fomentar la simplificación de trámites y servicios públicos municipales, mediante herramientas tecnológicas y el uso de estrategias de transparencia, rendición de cuentas y en su caso participación ciudadana.
2. Establecer mecanismos de colaboración y evaluación con las instancias competentes de cualquier orden de gobierno, responsables de la simplificación de trámites y procedimientos.
3. Promover la implementación de medios electrónicos en el Municipio para facilitar el desahogo de los trámites y servicios de alto impacto en la población.
4. Aprobar reglamentos, manuales y/o protocolos que impulsen el gobierno electrónico y la ventanilla digital en el Municipio de Tepeaca.
5. Fomentar esquemas de participación ciudadana, para la identificación de aspectos susceptibles de mejora, simplificación de trámites y servicios o programas, considerando la gestión de riesgos de corrupción.

Eje 4. Involucrar sociedad, sector público y sector privado.

Este eje prevé las diferentes formas en las que se pueden coordinar los esfuerzos del sector público del Municipio con los de la ciudadanía y el sector privado en materia anticorrupción. Se hace especial énfasis en el valor que tiene la participación ciudadana en la construcción de instituciones fuertes para combatir la corrupción de manera efectiva.

El eje estratégico 4 tendrá cinco apartados:

- A. Vinculación del sector público con la sociedad en general y el sector privado, en materia anticorrupción.
- B. Personas servidores públicos
- C. Mecanismos de vigilancia en puntos de contacto entre sociedad y gobierno.
- D. Cultura de la legalidad.
- E. Política de Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción.



A. Vinculación del sector público con la sociedad en general y el sector privado, en materia anticorrupción.

Líneas de acción:

1. Fomentar en su caso, la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción.
2. Implementar en su caso, mecanismos de colaboración con academias y organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de diagnósticos y evaluaciones específicas permanentes.
3. Fomentar en el Municipio, el desarrollo y uso de mecanismos digitales de colaboración de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.
4. Consolidar la colaboración con la sociedad civil a fin de incrementar la participación social, el seguimiento, fomento y mejora de las herramientas existentes de participación social, el diseño participativo y evaluación de políticas públicas.
5. Implementar medidas para prevenir y combatir la corrupción como la creación de unidades anticorrupción internas, la adopción de códigos de ética y la elaboración de planes anticorrupción en colaboración con los diferentes sectores.

B. Personas servidores públicos.

Líneas de acción:

1. Implementar elementos de integridad pública, así como de gestión de riesgos de corrupción a la normatividad interna municipal incluidas las descripciones de trabajo, roles y responsabilidades en el Municipio.
2. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocada en ética pública, prevención y control de la corrupción y responsabilidades administrativas.
4. En su caso, realizar diagnósticos de necesidades de formación, recursos designados y efectos deseados de la capacitación.
5. Implementar un mecanismo para el seguimiento y evaluación de los programas de capacitación por parte del Órgano Interno de Control enfocados en ética pública, prevención y control de la corrupción y responsabilidades administrativas.
6. Establecer alianzas y acuerdos de colaboración con otras instituciones, como la Fiscalía para el tema de combate a la corrupción, así como para fortalecer las acciones de capacitación y combate a las faltas administrativas.



C. Mecanismos de vigilancia en puntos de contacto entre sociedad y gobierno.

Líneas de acción:

1. Establecer canales de comunicación directa y efectiva entre el gobierno municipal y la sociedad civil para facilitar la presentación de quejas y denuncias de actos de corrupción y la colaboración en la investigación y sanción de las mismas.
2. Establecer en su caso, alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales para desarrollar proyectos conjuntos que promuevan la integridad, la legalidad y el combate a la corrupción, y que contribuyan al desarrollo sostenible del Municipio de Tepeaca.

D. Cultura de la legalidad.

Líneas de acción:

1. Implementar programas y/o acciones que promuevan la cultura de la legalidad y la integridad en el Municipio de Tepeaca, a cargo del Órgano Interno de Control.
2. Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la integridad y la ética en el servicio público de la administración municipal; códigos de conducta, socialización y sensibilización de la importancia de la ética pública, entre otras actividades.
3. Establecer programas de capacitación y formación para las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con el fin de fomentar el conocimiento y el respeto a las normas y leyes en materia anticorrupción.

E. Política de Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción:

1. Colaborar en la implementación de la Política de Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción con el propósito de mantener a la ciudadanía informada sobre los progresos en la lucha contra la corrupción.
2. Desarrollar en su caso, campañas de difusión sobre la cultura de la legalidad y la integridad, la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.
3. Utilizar diferentes medios de comunicación internos o externos, como correos electrónicos, reuniones de comités, boletines informativos, redes sociales, entre otros, para impulsar las campañas Anticorrupción dentro del Municipio de Tepeaca.



Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.

Este eje constituye la implementación de acciones para intervenir en las causas que originan y perpetúan la corrupción. Además de esto, busca establecer mecanismos institucionales para prevenir, identificar, medir, dar seguimiento y mitigar los riesgos de corrupción específicos.

El eje estratégico 5 tendrá cinco apartados:

- A** Compromisos y acciones municipales anticorrupción.
- B.** Recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- C.** Sistema de integridad pública municipal.
- D.** Reconocimiento a la integridad en el servicio público.
- E.** Fortalecimiento de la Administración Pública Municipal.

A Compromisos y acciones municipales anticorrupción.

Líneas de acción:

- 1.** Implementar acciones anticorrupción como prevención, investigación y sanción de faltas administrativas o actos de corrupción, medición del desempeño de las personas servidoras públicas del Municipio, así como implementación de la gestión de riesgos de corrupción por parte de las autoridades municipales.
- 2.** Impulsar la incorporación del seguimiento y la medición de los resultados de la gestión de riesgos éticos y de corrupción a la evaluación del desempeño del Municipio.
- 3.** Promover esquemas de evaluación del desempeño que consideren gestión de riesgos de corrupción y de otras faltas a la ética y de corrupción.
- 4.** Vigilar las compras públicas, la rendición de cuentas, las obras públicas, vigilancia ciudadana, mejoras en trámites y servicios públicos y capacitación a las personas servidoras públicas.
- 5.** Establecer mecanismos de supervisión y evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas en materia de ética e integridad.



B. Recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción:

1. Establecer un mecanismo de atención y seguimiento de las recomendaciones no vinculantes, emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para garantizar su implementación y monitorear su impacto.
2. Implementar en su caso, en el servicio público municipal programas de desarrollo profesional para fortalecer la ética pública, prevenir delitos por hechos de corrupción y faltas administrativas.
3. Impulsar un programa de capacitación dentro del sector público municipal, enfocado en ética pública, prevención de la corrupción y responsabilidades administrativas.
4. Coordinarse con el Sistema Estatal Anticorrupción a través de su Coordinación a fin de:
 - a) Fortalecer y capacitar al personal del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepeaca en materia de instrumentos anticorrupción, y sobre el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - b) Crear guías de atención a las recomendaciones no vinculantes y/o procedimientos dentro de los Manuales del Órgano Interno de Control del Municipio.

C. Sistema de integridad pública municipal.

Líneas de acción:

1. Impulsar al interior del Municipio, un sistema de integridad pública que tenga como objetivo fortalecer la transparencia, ética y legalidad en la gestión gubernamental de Tepeaca.
2. Fomentar la integración, operación y seguimiento de los Comités de Ética en el Municipio.
3. Impulsar la creación de lineamientos homólogos para el establecimiento, adecuación y seguimiento al cumplimiento de Códigos de Ética y códigos de Conducta en el Municipio.
4. Fomentar una cultura organizacional basada en la integridad, la responsabilidad y el servicio público, destacando la importancia de valores éticos en la toma de decisiones.
5. Difundir y hacer de conocimiento por parte las personas servidoras públicas de los Códigos de Ética y Conducta, así como de las acciones u omisiones que constituyen faltas administrativas.



6. Garantizar una cultura organizacional abierta y sanciones claras y transparentes en casos de conductas indebidas.
7. Capacitar a las personas servidoras públicas municipales en el contenido y aplicación del Código de Ética y Conducta, así como en la identificación y prevención de actos de corrupción.

D. Reconocimiento a la integridad en el servicio público.

Líneas de acción:

1. Impulsar acciones que reconozcan la integridad y ética en las conductas y comportamientos correctos de las personas servidoras públicas del Municipio de Tepeaca, como una estrategia de contrapeso a la normalización de la corrupción.
2. Establecer criterios para que en su caso, se reconozcan, premien y estimulen acciones, medidas o conductas ejemplares de áreas o personas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés en el sector público del Municipio.

E. Fortalecimiento de la Administración Pública Municipal.

Líneas de acción:

1. Fortalecimiento de la Administración Pública Municipal mediante estructuras orgánicas profesionalizadas, fuertemente integradas y dignificación del servicio público.
2. Generar instrumentos para el seguimiento y la acción a partir de las capacidades institucionales de los entes con mandato anticorrupción a nivel municipal.

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tepeaca será la instancia facultada para vigilar el cumplimiento del Plan Municipal Anticorrupción, por lo que todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán observar lo dispuesto en el mismo, así como atender y proporcionar cualquier información o documentación que le sea requerida por el Órgano Interno de Control o cualquier instancia facultada para ello, a fin de lograr el cumplimiento de este Plan Municipal Anticorrupción.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Plan Municipal Anticorrupción entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente Plan Municipal en la Gaceta Municipal Digital de este Honorable Ayuntamiento.

TERCERO.- El contenido del presente Plan Municipal Anticorrupción que emite el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, es de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que podrán implementarse acciones o medidas adicionales que coadyuven con el cumplimiento o mejora del mismo.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente documento.

QUINTO.- Hágase del conocimiento de todas las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027